



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



SC-CER103089



SA-CER756031



QUILLA-22-107977

Barranquilla, 26 de mayo de 2022

SR
LUIS EDUARDO BATLLE PALACIO Y OTROS
CL 64 54 65 BARRANQUILLA

Asunto: NOTIFICAR RESOLUCIÓN NRO: SCI-003070-2022 FECHA 16/05/2022

Saludo.

La Gerencia de Gestión Catastral se permite notificar Resolución No. SCI-003070-2022 del 16/05/2022, por medio del cual se le resuelve un trámite de Mutación de segunda - mano NPH conforme con el radicado No. 08001-2022-R02932.

En los efectos se adjunta copia íntegra y auténtica del acto administrativo del asunto de Mutación de segunda mano en lo establecido en el artículo 56 de la Resolución 1149 del 2021, y sobre el cual podrá presentar los recursos de reposición y apelación en los términos del artículo 56 de la resolución 1149 del 2021 en concordancia con la ley 1437 del 2011 al correo electrónico smartinez@barranquilla.gov.co o de manera presencial en la sede de la Gerencia de Gestión Catastral con dirección K 54 No. 75-01, de ser procedente.

En todo asunto en particular y con los mejores deseos de servicio.

Andrés Felipe Medina Florez

ANDRES FELIPE MEDINA FLOREZ

Asesor de despacho
Gerencia de Gestión Catastral
Secretaría Distrital de Hacienda
Proyectó: smartinez
Anexos: Dos (2) folios

Remitente
Asesor de Despacho
Gerencia de Gestión Catastral
CALLE 54 # 43 - 01 PISO 8
BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Codigo postal: 080002082
Envío: Y62872161610

Destinatario
LUIS EDUARDO BATLLE PALACIO Y OTROS
CALLE 54 # 54 65
BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Codigo postal: 080002082
Fecha admisión:

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

«4-72»

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Correo	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Recibe	<input type="checkbox"/> Fallado	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Abierto Cerrado
<input type="checkbox"/> Rechazado	<input type="checkbox"/> No Retenido	

Fecha 1: DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor

Fecha 2: DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor

CC: FELIX E BUELVAS LARA
C.C. No. 147-860
Observaciones: 2022 JUN. 01

Observaciones:

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

México Has Mensajes Express!

POSTEXPRESS 19

Centro Operativo: PO BARRANQUILLA

Fecha Pre-Admisión: 21/05/2022 14:41:13



YG287218361C0

8888
530

Remite
 Nombre/ Razón Social: ALCALDIA DE BARRANQUILLA - ALCALDIA BARRANQUILLA - DISTRITO
 Dirección: CALLE 34 # 43 - 31 PISO 6
 Referencia: QUILLA-22-107977 Teléfono: 3005421525 Código Postal: 080003298
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888465

Causal Devoluciones:
 RE Retornado C1 C2 Cerrado
 NE No existe N1 N2 No contactado
 NR No reside FA Fallecido
 NR No reclamado AC Apertado C/ausurado
 DE Desconocido FM Fuerza Mayor
 Dirección errada

Destinatario
 Nombre/ Razón Social: LUIS EDUARDO BATLLE PALACIO Y OTROS
 Dirección: CL 64 54 65
 Tel: Código Postal: 080002082 Código Operativo: 8888530
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel: Hora: *8:15*

Valores
 Peso Físico(gra): 200
 Peso Volumétrico(gra): 0
 Peso Facturado(gra): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$2.600
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$2.600 COP

Dice Contener: 3 FOLIOS
 Observaciones del cliente: *Martinez Diaz, Sandy Juley*
220
Ataque a la vida

Fecha de entrega: *domingo*
 Distribuidor:
 C.C.
 Gestión de entrega:
 1er 2do 3do 4to 5to

FELIX E BUELVAS LARA
 C.C. 72.147.800

2022 JUN. 01



88884658888530YG287218361C0

8888
465
PO. BARRANQUILLA
NORTE

El usuario de este servicio concuerda que ha leído y aceptado el contrato que se encuentra publicado en la página web 472. En caso de no haber leído el contrato, se le recomienda hacerlo antes de utilizar el servicio. Para consultar la Política de Privacidad, visite www.472.com.co. Principio Postal: C.C. Colombia Original 25 0 # 35 # 35 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 820 / Tel. Bogotá: 01 220 0000. Para consultar la Política de Privacidad, visite www.472.com.co



RESOLUCIÓN NRO: SCI-003070-2022 FECHA 16/05/2022

POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACIÓN DE SEGUNDA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

EL ASESOR DE CONSERVACIÓN DE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DEL DISTRITO BARRANQUILLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY No. 14 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 3496 DE 1983, EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 1170 DE 2015, LEY 1955 DE 2019, DECRETO DISTRITAL 0713 DE 2016, DECRETO NACIONAL 148 DE 2020, LA RESOLUCIÓN No. 1149 DE 2021 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y

CONSIDERANDO

Que el *Asesor de Conservación* de la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría Distrital de Hacienda de manera oficiosa solicitó radicar el procedimiento catastral de mutación de segunda clase mediante radicado No. **08001-2022-R02932** de fecha **28/04/2022**, al predio identificado con referencia catastral No. **080010101000003040028000000000** y ubicado en la **C 64 54 65**, soportado en los siguientes documentos justificativos: Consulta en la ventanilla unica de registro VUR.

Que mediante escritura pública No. 3237 de fecha 08/10/2021 de la notaria quinta del círculo de Barranquilla, se registró el englobe de los folios de matrícula inmobiliarios identificados con No. 040-120812 y No.040-173256, acto administrativo que dio como resultado el folio de matrícula inmobiliaria No. 040-623764 que requiere ser englobado conforme a lo establecido en la Resolución No.1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Que el artículo 15, Inciso B de la Resolución No.1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, establece que para los efectos catastrales la mutación de segunda clase es aquella que ocurre en los linderos de los predios o por agregación o segregación con o sin cambio de propietario, poseedor u ocupante, incluidos aquellos que se encuentren sometidos bajo el régimen de propiedad horizontal.

Las mutaciones de segunda se aplican cuando se modifiquen variables asociadas al predio diferentes a las contempladas en la mutación de primera tales como identificadores prediales, tipo de suelo urbano o rural, servidumbres, entre otras.

Artículo 22 de la Resolución No.1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi Inscripción catastral de las mutaciones de segunda clase. La fecha que se inscribirá para las mutaciones de segunda clase será la de la inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria de la escritura pública para el caso de predios inscritos en la base registral o la del acto administrativo que sustenta el cambio en identificadores prediales, tipo de suelo urbano o rural, servidumbres, entre otras. En el caso de posesiones u ocupaciones será la fecha de verificación técnica que evidencia el cambio en los linderos, la cual debe quedar consignada en la parte motiva del acto administrativo. Esta mutación afecta los avalúos catastrales desde la vigencia correspondiente a la fecha de la inscripción.



RESOLUCIÓN NRO: SCI-003070-2022 FECHA 16/05/2022
POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACIÓN DE SEGUNDA CLASE EN EL CATASTRO DEL
DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

Que, de acuerdo con la información aportada, procede una mutación de segunda clase y su correspondiente inscripción en el Catastro del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme lo indican los artículos 15 y 22 de la Resolución No. 1149 de 2021 de la Dirección General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la inscripción en los registros catastrales del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, los siguientes cambios:

CANCELACIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010101000003040028000000000	C	137,00	137,00	184.066.000,00	01/01/2022
DIRECCIÓN	C 46 50 47					
MATRÍCULA INMOBILIARIA	-					
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
EDUARDO ANTONIO BATLLE ILLERA				C	7399735	

CANCELACIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010101000003040030000000000	C	590,00	357,00	578.342.000,00	01/01/2022
DIRECCIÓN	C 64 50 65					
MATRÍCULA INMOBILIARIA	-					
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
MARIA ILLERAS BATLLE				C	22302868	

INSCRIPCIÓN CATASTRAL		DESTINO	A-T M2	A-C M2	AVALÚO CATASTRAL	VIGENCIA AVALÚO
REFERENCIA CATASTRAL	080010101000003040028000000000	C	715,39	493,00	719.982.000,00	01/01/2022
DIRECCIÓN	C 64 54 65					
MATRÍCULA INMOBILIARIA	040-623764					
PROPIETARIO(S) Y/O POSEEDOR(ES)				T-D	DOCUMENTO	C-V
LUIS EDUARDO BATLLE PALACIO				C	72164216	
CLAUDIA JUDITH BATLLE PALACIO				C	22444946	
OSCAR MANUEL BATLLE PALACIO				C	72002856	



RESOLUCIÓN NRO: SCI-003070-2022 FECHA 16/05/2022

POR LA CUAL SE ORDENA UNA MUTACIÓN DE SEGUNDA CLASE EN EL CATASTRO DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

FECHA DE INSCRIPCIÓN CATASTRAL:

28/10/2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente resolución, siguiendo el procedimiento previsto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley No. 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) – CPACA, en concordancia con el artículo 56 de la Resolución No.1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el asesor de conservación de la Gerencia de Gestión Catastral y el de apelación ante la directora/gerente de la Gerencia de Gestión Catastral. Los recursos deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso de conformidad con lo dispuesto en el 74 y subsiguientes de la Ley No. 1437 del 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) – CPACA y con base al artículo 58 de la Resolución No.1149 del 2021 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

ARTÍCULO CUARTO: El incremento anual del avalúo catastral estará sujeto al incremento que ordene el gobierno nacional, cuando no se realice actualización de la formación catastral.

Dado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla a los **16** días del mes de **5** de **2022**.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO JIMENEZ RODRIGUEZ
ASESOR DE CONSERVACIÓN
GERENCIA GESTIÓN CATASTRAL

Elaboró: **VANESSA ACOSTA AYOLA**
Ejecutor área conservación catastral

Revisó: **RODRIGO ALFONSO PONCE CABEZA**
Coordinador área conservación catastral

Revisó: **CLARA FRAGOZO PINTO**
Jurídico área conservación catastral